



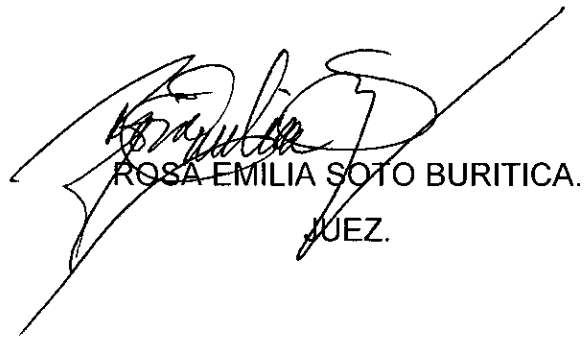
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

2022-00532

Agréguese la anterior comunicación al expediente; en consecuencia, se requiere nuevamente al apoderado para que proceda con la notificación a la dirección que aparece en la demanda, toda vez que el memorial de fecha 19 de diciembre a que hace alusión el mismo, es la constancia de notificación por aviso.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.